

**DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE
DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD**

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOSCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Índice

I.-	Introducción	3
II.-	Finalidad	5
III.-	Objetivos	5
IV.-	Base legal	5
V.-	Ámbito de aplicación	6
VI.-	Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico para exámenes médicos obligatorios por actividad	6
	6.1.- Factores de riesgo para la salud de los trabajadores	6
	6.2.- Daños a la salud de los trabajadores	6
	6.3.- Vigilancia de la salud de los trabajadores	7
	6.4.- Protocolos para los exámenes médicos ocupacionales	8
	6.5.- Guías para exámenes médicos obligatorios por actividad	11
	6.6.- Conformidad de la vigilancia de la salud de los trabajadores	14
	6.7.- Servicios encargados de la vigilancia de la salud de los trabajadores	15
	6.8.- Supervisión de la vigilancia de la salud de los trabajadores	16
VII.-	Anexos	18
VIII.-	Bibliografía	40

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOSCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

I.- INTRODUCCION

En las últimas décadas han tenido lugar importantes avances tecnológicos en el lugar de trabajo, los cuales, junto con la rápida globalización, han transformado el trabajo para muchas personas en todo el mundo. Los efectos de dichos cambios en la seguridad y la salud en el trabajo (SST) también han sido notorios. En algunos casos, se han reducido o eliminado peligros y riesgos más tradicionales, por ejemplo, a través de la automatización industrial, pero las nuevas tecnologías también han creado nuevos riesgos. Muchos de los riesgos tradicionales del lugar de trabajo persisten sin embargo el número de enfermedades y accidentes relacionados con el trabajo sigue siendo inaceptablemente elevado¹.

Según las recomendaciones de la Organización Mundial de Salud (OMS), indica que es preciso adoptar medidas para reducir al mínimo las diferencias que existen entre los diversos grupos de trabajadores en lo que respecta a los niveles de riesgo y el estado de salud. Deberá prestarse particular atención a los sectores económicos de alto riesgo y a los sectores desatendidos y vulnerables de la población activa, por ejemplo los trabajadores jóvenes y los de edad avanzada, las personas con discapacidades y los trabajadores migrantes, teniendo en cuenta aspectos de equiparación entre los sexos. Asimismo, se deberán establecer programas concretos en materia de seguridad y salud en el trabajo para el personal sanitario. Por otro lado el creciente sector no estructurado de la economía, se ha asociado con frecuencia a condiciones de trabajo peligrosas, sobre todo a grupos vulnerables tales como niños, mujeres embarazadas, personas mayores y trabajadores migrantes².

Las enfermedades relacionadas al trabajo están causadas por la exposición a agentes químicos, biológicos y a riesgos físicos en los lugares de trabajo. Aunque su frecuencia quizá sea menor que la de otras grandes afecciones incapacitantes, está probado que afectan a un número considerable de personas, sobre todo en los países en rápido proceso de industrialización. En muchos casos, las enfermedades relacionadas al trabajo son graves e incapacitantes, pero dos circunstancias permiten prevenirlas con facilidad: en primer lugar, sus agentes causales pueden identificarse, medirse y controlarse; en segundo lugar, las poblaciones expuestas suelen ser de fácil acceso y se pueden vigilar y tratar con regularidad. Además, las alteraciones iniciales son con frecuencia reversibles si se tratan con prontitud; de ahí la gran importancia de la detección precoz de toda enfermedad relacionada al trabajo³.

En la actualidad, la notificación de las enfermedades relacionadas al trabajo es incompleta, por lo que se espera que la presente norma estimulara a los Servicios de Salud Ocupacional de las empresas a reglamentar oportunamente la declaración de esas enfermedades así como de sus estados prepatológicos. Se recomienda que en la reglamentación sobre medicina ocupacional se establezca que todo trabajador potencialmente expuesto a un riesgo ocupacional pueda tener acceso a la supervisión sanitaria y recibir asesoramiento en materia de salud en el trabajo desde el punto de vista médico. La salud, la seguridad y el bienestar de los trabajadores son de fundamental importancia para los propios trabajadores y sus familias, y también para la productividad, la competitividad y la sostenibilidad de las empresas y, por ende, para las economías del país⁴.

Los servicios de salud ocupacional deberían establecer un programa de actividades adaptado a la empresa o a las empresas a las que sirven, principalmente en función de los riesgos ocupacionales que se presentan en los lugares de trabajo y de los problemas específicos que se plantean en las respectivas ramas de actividad económica. Una de estas actividades es la vigilancia de la salud de los trabajadores que debe de abarcar todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores.

La presente norma responde a la necesidad de los Servicios de Salud Ocupacional para la mejora de la de la salud y de la calidad de vida de la población trabajadora contando con ambientes de trabajos seguros y saludables de una PEA que corresponde a 8'432,170 de hombres, y

¹ Riesgos emergentes y nuevos modelos de prevención en un mundo de trabajo en transformación, OIT, 2010

² Plan de Acción Mundial de Salud de los Trabajadores, OMS, 2007

³ Detección precoz de enfermedades profesionales, OMS, 1987

⁴ Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción, OMS, 2010

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

7'072,443,779 de mujeres, haciendo un total de 15'504,614 de trabajadores de estos un grupo que se insertarían a laborar y un gran porcentaje laboran en las diversas actividades productivas y en la prestación de servicios, en escenario nacional de 2'518,617 Micro y Pequeñas Empresas (MYPES), de estos 648,147 son formales que representa el 26 %, y 1'860 470 que representa el 74% la informalidad en el ámbito nacional, estableciendo, medidas de prevención imprescindible para mantener la Salud de los Trabajadores correspondientes a la mejora continua de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

II.- FINALIDAD

Proteger y promover la seguridad y salud de los trabajadores así como generar ambientes de trabajo saludables que incluyan aspectos físicos, psicosociales y organizacional de trabajo; y servicios de salud ocupacional adecuados para los trabajadores.⁵

III.- OBJETIVO

Establecer un procedimiento de vigilancia de la salud de los trabajadores para identificar, y controlar los riesgos ocupacionales, proporcionando información probatoria para fundamentar las medidas de prevención y control en los ambientes de trabajo.

IV.- BASE LEGAL

4.1.- INTERNACIONAL

- a) Resolución WHA N° 60.26, de la 60ª Asamblea Mundial de la Salud de la Organización Mundial de la Salud, sobre la "Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial"
- b) Recomendación N° 171 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
- c) Decisión N° 584, Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo

4.2.- NACIONALES

- d) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- e) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- f) Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- g) Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- h) Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- i) Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- j) Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- k) Decreto Supremo N° 009-97-SA, y su modificación D.S. N° 003-98-SA, del Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- l) Decreto Supremo N° 057-2004-PCM-Reglamentación de la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos.
- m) Decreto Supremo 015-2005-SA, que aprueba el reglamento sobre los Valores Limite permisibles para Agentes Químicos en los Ambientes de Trabajo
- n) Decreto Supremo N° 009-2005-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o) Decreto Supremo 007-2007.TR, Modifican Artículos del D. S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- p) Decreto Supremo N° 008-2010-TR, Modifican el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y Aprueban Formularios.
- q) Decreto Supremo N° 012-2010-TR, Dictan Disposiciones Relativas a la Obligación de los Empleadores y Centros Médicos Asistenciales de Reportar al Ministerio los Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales
- r) Resolución Ministerial 148-2007-TR, Aprueban Reglamento de Constitución y funcionamiento del Comité y Designación de Funciones del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros documentos conexos.
- s) Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 68-MINSA/DGSP-V.1 "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
- t) Resolución Ministerial N° 554- 2007/MINSA, que resuelve conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Central del Ministerio de Salud.

⁵ Ambientes de Trabajo Saludables: un modelo para la acción, OMS, 2010

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

- u) Resolución Ministerial N° 511-2004/MINSA, aprueban la Ficha Única de Aviso de Accidente de Trabajo y su instructivo anexo.
- v) Resolución Ministerial N° 768-2010/MINSA, que aprueba el “Plan Nacional de Prevención del VHB; VHI y la TB por Riesgo Ocupacional en los Trabajadores de Salud 2010-2015”
- w) Resolución Ministerial N° 826-2005/MINSA, que aprueba las “Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud”.

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Documento Técnico es de aplicación en todos los Establecimientos del Sector Salud: Ministerio de Salud, EsSalud, FFAA y FFPP, Clínicas y otras Empresas Prestadoras de Salud internos o externos de la actividad económica, en el ámbito nacional.

VI.- PROTOCOLO DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO PARA EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

6.1.- FACTORES DE RIESGO PARA LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los factores de Riesgos para la Salud de los Trabajadores son el conjunto de propiedades que caracterizan la situación de trabajo, y pueden afectar la salud del trabajador⁶. Estos Factores de Riesgos pueden ser:

- Sustancias químicas (humo, polvo, vapores gases y nieblas);
- Factores físicos (como los ruidos, las radiaciones, las vibraciones, termohigrometriacas);
- Factores biológicos (como VHB, VIH, TB, malaria, leishmania);
- Factores ergonómicos (como ejercer una fuerza excesiva, trabajar en posturas incómodas, realizar tareas repetitivas, levantar elementos muy pesados);
- Factores mecánicos (como los riesgos asociados con las máquinas: puntos de entrada a sistemas de rodillos o cilindros, grúas o vehículos elevadores de horquilla);
- Factores asociados con la energía (como los riesgos de los sistemas eléctricos o las caídas de lugares elevados),
- Factores asociados con la conducción de vehículos (como conducir en tormentas de nieve o de lluvia o conducir vehículos mal mantenidos o con los que el conductor no está familiarizado),
- Factores de riesgo psicosociales del trabajo.⁷

6.2.- DAÑOS A LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.2.1.- Accidentes de Trabajo

Es aquel que produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo⁸.

6.2.2.- Enfermedades Relacionadas al Trabajo

Constituye así un grupo muy amplio de enfermedades que si bien pueden ser causados única y exclusivamente por un agente de riesgo propio del medio ambiente de trabajo o pueden verse desencadenadas, agravadas o aceleradas por factores de riesgo presentes en el medio ambiente de trabajo⁹.

⁶ La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009

⁷ Ambientes de Trabajo Saludables : Un Modelo para la Acción, OMS, 2010

⁸ Decreto Supremo N° 007 – 2007- TR, Modifican Artículos del D.S. N° 009- 2005- TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, MTPE

⁹ La Salud de los trabajadores: Estrategias e intervenciones, Dr. Héctor A. Nieto (Universidad Nacional de Buenos Aires Argentina), OPS, 2009

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOSCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Las enfermedades relacionadas al trabajo pueden diagnosticarse tempranamente en su estado prepatogénico, cuya duración puede variar, ésta etapa corresponde al período en el cual ocurre la exposición a los agentes causantes de la agresión. El grado de exposición puede ser evaluado cuantitativamente a través de indicadores biológicos de exposición y de evaluaciones ambientales; no obstante, no es posible detectar modificaciones funcionales o bioquímicas sugerentes de deterioro de la salud del huésped. Esto va a determinar un período, en el cual no es detectable el comienzo de las alteraciones en el huésped en relación al desequilibrio de los componentes del triángulo epidemiológico.¹⁰

Desde el punto de vista técnico - preventivo, médico y legal se habla de enfermedad relacionada al trabajo, y no solo de enfermedad profesional. Así, el perfil de enfermedad y muerte de los trabajadores resultará de la mezcla de esos factores, que pueden ser sintetizados en tres grupos de causas:

- a) GRUPO I: Enfermedades en el que las condiciones de trabajo es causa necesaria, tipificadas por las enfermedades profesionales, estrictamente legales como la hipoacusia, silicosis, hepatitis B.
- b) GRUPO II: Enfermedades en que el trabajo puede ser un factor de riesgo contributivo, pero no necesario, ejemplificadas por las enfermedades más frecuentes o más precoces en determinados grupos ocupacionales y para las cuales el nexo causal es de naturaleza eminentemente epidemiológico. La hipertensión arterial, enfermedad cardiovascular, enfermedades psicosomáticas, enfermedades del aparato locomotor, varices de los miembros inferiores, estrés, síndrome metabólico y algunas neoplasias malignas (cánceres), en determinados grupos ocupacional o profesiones.
- c) GRUPO III: enfermedades en que las condiciones de trabajo es provocador de un disturbio latente, o agravador de enfermedad ya establecida o preexistente, tipificadas por las enfermedades alérgicas y por los disturbios mentales, en determinados grupos ocupacionales o profesiones.¹¹

6.3.- VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

La vigilancia de la salud de los trabajadores es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los trabajadores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del trabajador, para que se planifique y se priorice una intervención y hacer frente a esos problemas.

Tipos de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores

a) Evaluaciones del Estado de Salud de los Trabajadores:

Están son la evaluación médico de la salud de los trabajadores u ocupacional antes de que se les asignen tareas específicas que puedan entrañar un peligro para su salud o para la de los demás; evaluación médica de la salud de los trabajadores a intervalos periódicos durante todo empleo que implique una exposición a riesgos particulares para la salud; evaluación médica de la salud de los trabajadores u ocupacional que reanudan el trabajo tras una ausencia prolongada por motivos de salud, con la finalidad de descubrir sus eventuales orígenes profesionales, de recomendar una acción apropiada para proteger a los trabajadores y de determinar la adaptabilidad de los trabajadores a sus tareas y la necesidad de una reclasificación y de una readaptación; y evaluación médica de la salud de los trabajadores u ocupacional al terminar y después de terminar asignaciones a puestos de trabajo que entrañen riesgos susceptibles de provocar perjuicios ulteriores para

¹⁰ Universidad del Zulia Maracaibo-República Bolivariana de Venezuela, Dr. Gilbert Corzo A. Médico Ocupacional Cátedra de Salud Ocupacional y Ambiental

¹¹ Manual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS Brasil, 2005

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

su salud o de contribuir a tales perjuicios.¹² Así como en el análisis de la ocurrencia de los accidentes de trabajo, enfermedades relacionadas al trabajo y de los estado prepatológicos en un determinado periodo de tiempo.

b) Evaluaciones de Riesgos para la Salud de los Trabajadores:

Evaluaciones cualitativas de los agentes o factores de riesgo de naturaleza físico, químico, y biológicos de acuerdo la metodologías de la Gestión del Riesgo del MTPE, de NIOSH u OSHA; Evaluaciones cuantitativas para aquellos agentes o factores de riesgos físicos y químicos en las que se precise medir las intensidades, concentraciones o nivel de presencia de acuerdo a las disposiciones de Higiene Ocupacional, y de evaluaciones específicas, para los factores de riesgos psicosociales y disergonomicos relacionadas con las características y el rol del trabajo, y con la organización del trabajo.¹³

6.4.- PROTOCOLOS PARA LO EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

6.4.1.- El médico ocupacional debe de atender, registrar y notificar los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo de acuerdo al Anexo N° 01, y a la Ficha Única de Aviso de Accidentes de Trabajo (FUAAT), para el desarrollo de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, y a las disposiciones de la normatividad actual de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.4.2.- El médico ocupacional determinara la metodología y la técnica que se requerirá para las evaluaciones médico ocupacionales de acuerdo al tipo de exposición.

6.4.3.- El médico ocupacional tomara en cuenta las siguientes clases de evaluaciones medico ocupacionales según el caso:

- a. Evaluación Médico Pre-empleo o Pre-ocupacional: Es la evaluación médica que se realiza al trabajador antes de que ingrese al puesto de trabajo. Tiene por objetivo determinar el estado de salud al momento del ingreso, y su aptitud al puesto de trabajo.
- b. Evaluación Médico Ocupacional Periódico: Se realiza con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, que se asocien al puesto de trabajo y los estados prepatológicos.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el médico ocupacional, se realizará de acuerdo con el tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo, así como al estado de salud del trabajador, por lo menos una vez al año. Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

- c. Evaluación Médico Ocupacionales de Retiro o de Egreso: Evaluación médica realizada al trabajador respecto de su estado y condición de salud días previos al cese laboral, tendrán validez los exámenes ocupacionales realizados con una antigüedad no mayor de 2 meses. Mediante este examen se busca detectar enfermedades relacionadas al trabajo, secuelas de accidentes de trabajo y en general lo agravado por el trabajo.
- d. Otras evaluaciones médico ocupacionales:
 - Por cambios de ocupación o puesto de trabajo: Esta evaluación se realiza al trabajador cada vez que éste cambie de ocupación y/o de puesto de trabajo, de funciones, tareas o exposición a nuevos o mayores factores de riesgo, en los que se detecte un incremento de su magnitud, intensidad o frecuencia.

¹² Recomendación N° 171 de la OIT sobre los Servicios de la Salud en el Trabajo

¹³ Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, Aspectos Clínicos y Jurídicos de los Reconocimientos en el Trabajo, Ana García Serrano, España, 2009

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

- Por reincorporación laboral: Evaluación que se realiza posterior a incapacidad temporal prolongada.
- Por contratos temporales de corta duración: El Servicio de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador puede solicitar una copia de los Exámenes Médicos Ocupacionales previa autorización del trabajador con tres meses de antigüedad al Servicio de Salud Ocupacional que atendió al trabajador por última vez. Este procedimiento solo es válido para los Exámenes Médicos Preocupacionales que realicen los Servicios de Salud Ocupacional que atiende actualmente al trabajador.

6.4.4.- En la evaluación medico ocupacional se utiliza los siguientes instrumentos:

- Ficha Clínica Ocupacional (Anexo N° 02)
- Ficha Psicológica (Anexo N° 03) y
- Exámenes Complementarios

6.4.5.- Los exámenes complementarios y procedimientos de ayuda diagnostica ocupacional están enfocados a determinar el estado de salud basal del trabajador desde su evaluación pre-empleo o pre-ocupacional y los cambios que ayuden a detectar de manera precoz la presencia de una patología asociada al trabajo o los estados prepatológicos. La indicación para realizar los exámenes auxiliares y complementarios se puede realizar con mayor o menor frecuencia por indicación del médico ocupacional mínimamente una vez al año y de acuerdo a la exposición a los factores de riesgo¹⁴, en concordancia con las evaluaciones medico ocupacionales periódicas, y deben de contener mínimamente:

Exámenes Complementarios Generales

- a) Biometría sanguínea.
- b) Bioquímica sanguínea.
- c) Grupo y factor sanguíneo.
- d) Examen completo de orina.

Exámenes complementarios específicos y de acuerdo al tipo de exposición:

- e) Audiometría
- f) Espirometría
- g) Valoración musculoesqueletica (Anexo N° 04)
- h) Radiografía de Tórax
- i) Exámenes toxicológicos:
 - Pruebas basadas en la orina: Debe ser el primer examen toxicológico a tomar en cuenta de acuerdo al factor de riesgo presente en el ambiente de trabajo.
 - Pruebas de exposición basadas en el análisis de sangre: Se reserva para los problemas de salud y seguridad que no pueden resolverse por la vigilancia de la orina o el aire espirado. Pueden citarse como excepción el análisis de plomo y protoporfirina de zinc en la sangre y de las actividades de colinesteraza en sangre.
 - Pruebas basadas en el análisis del aire espirado: Dentro de las más importantes comprenden metilcloroformo, el percloroetileno y otros hidrocarburos halogenados¹⁵.
- j) Otros exámenes y procedimientos relacionados al riesgo de exposición se indicaran a criterio del médico ocupacional, incluyendo las pruebas de tamizaje para el estudio de condiciones preclínicas.

6.4.6.- El médico ocupacional determinara la aptitud del trabajador en las evaluaciones medico ocupacionales en relación al puesto de trabajo:

- k) **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.

¹⁴ Diagnostico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS, 1987

¹⁵ Diagnostico Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS, 1987

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

- l) **Apto con Restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, o condiciones pre-patológicas puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- m) **No Apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor.¹⁶

6.4.7.- El Servicio de Salud Ocupacional desarrolla el análisis de la vigilancia de la salud de los trabajadores mínimamente de forma anual mediante tasas de frecuencia de eventos relacionadas a la salud de los trabajadores.

6.4.8.- El Servicio de Salud Ocupacional elabora las tasas de análisis en base a la información de los accidentes de trabajo y las enfermedades relacionadas al trabajo notificado y registrado así como a las evaluaciones medico ocupacionales. Se pueden calcular diferentes tipos de tasas cuando se cuenta con buena información (registros), midiendo diferentes aspectos de la salud y seguridad en el trabajo. Las tasas se pueden usar para contestar preguntas como las siguientes:

- ¿Cuántos accidentes de trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100ⁿ trabajadores?
- ¿Cuántas enfermedades relacionadas al trabajo han ocurrido en el último año, por cada 100ⁿ trabajadores?
- ¿Cuántas situaciones pre patogénicas han ocurrido anualmente (hipercolesterolemia, aumento de plomo en sangre, hipersensibilidad dérmica) por cada 100ⁿ trabajadores?
- ¿Cuántos accidentes de trabajo que generaron incapacidades temporales (IT) ocurrieron, por cada 100ⁿ trabajadores de tiempo completo en el último año?

Se utilizara mínimamente las siguientes tasas e índices¹⁷:

$$\text{Tasa de Incidencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Tasa de Prevalencia y/o Incidencia de Enfermedades} = \frac{\text{Número total anual de Enfermedades Relacionadas al Trabajo} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Índice de Frecuencia de estados Prepatologicos} = \frac{\text{Número total anual de Estados Prepatologicos} \times 100^n}{\text{Número Total de trabajadores}}$$

$$\text{Índice de Frecuencia de Accidentes} = \frac{\text{Número total de incapacidades temporales} \times 100^n}{\text{Exposición de horas hombre}}$$

$$\text{Índice de Gravedad de Accidentes} = \frac{\text{Número total de días cargados (descanso medico)} \times 100^n}{\text{Exposición de horas hombre}}$$

¹⁷ Método del ANSI, para Registrar y medir la Experiencia en Lesiones de Trabajo

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

6.4.9.- El Servicio de Salud Ocupacional realizara un informe, con los resultados, que servirá como parte de la mejora continua en la implementación de medidas de prevención y en el Programa actividades Preventivas en Salud Ocupacional.

6.4.10.- El Servicio de Salud Ocupacional remitirá por escrito un informe anual o en forma virtual según disponga la Autoridad en Salud, según Anexo N° 05 de los resultados obtenidos en la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a la Autoridad en Salud de su jurisdicción representada por las Unidades Salud Ocupacional de las Direcciones Regionales de Salud, las Direcciones de Salud y/o la DIGESA, de acuerdo a las necesidades del Servicio de Salud Ocupacional, de la localidad y de la región así como prestara las facilidades a la Autoridad de Salud, y a las Autoridad competente cuando esta la requiera.

6.4.11.- El Servicio de Salud Ocupacional que atienda un Accidente de Trabajo y/o una Enfermedad Relacionada al Trabajo del Grupo I para su diagnostico definitivo según se requiera, deberá de referir al trabajador a la Comisión Calificadora y Evaluadora de Invalidez de la jurisdicción para su evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales según normatividad actual, para su vigilancia por las entidades pertinentes.

6.5.- GUIA PARA EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Existen factores de riesgo y daños a la salud en los trabajadores propios de cada sector de implicancia en la salud pública, en donde los exámenes médicos ocupacionales además de criterio técnico del médico ocupacional, se deberá realizar exámenes complementarios específicos, de forma obligatoria y deben de realizarse de acuerdo a las Guías Técnicas aprobadas por la Autoridad Nacional en Salud, teniendo como referencia el siguiente cuadro detallado:

Actividad	Daños para la Salud	Factores de Riesgos	Examen Complementario Específicos
<ul style="list-style-type: none">• Sector Salud,• Centros Penitenciarios	Infecciones Ocupacionales	VIH, VHB, VHC, TB	Examen serológico para VHB, VHC, VIH, BK en esputo, Radiografía de tórax anteroposterior y lateral
<ul style="list-style-type: none">• Sector Salud incluyendo la industria farmacéutica,• Industria alimentaria, de especias, incluyendo la industria cervecera,• Agricultura, incluyendo industria del café, té, floristas,• Industria textil, peletería• Industria de colorantes, pintores,	Asma Ocupacional y Síndrome de Disfunción reactiva de las Vías Aéreas	Alérgenos de elevado peso molecular y de bajo peso molecular	Hemograma completo, Medición seriada de la hiperactividad bronquial inespecífica, Radiografía de tórax anteroposterior y latera, Espirometría basal

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

<ul style="list-style-type: none"> • Peluquerías, • Industria de la madera, • Soldadura. 			
<ul style="list-style-type: none"> • Agricultura, incluyendo industria del café, té, floristas, • Industria textil, peletería • Industria de la madera, • Soldadura. • Construcción • Minería • Servicios (financieras, instituciones de atención al cliente, supermercados, instituciones educativas, trabajo de estiba, incluidas las que usan pantallas de visualización) 	Afecciones Oftalmológicas (conjuntivitis químicas, queratoconjuntivitis, catarata, blefaritis, neuritis óptica)	polvos, humos, gases, neblinas, rocíos, radiaciones, bacterias y virus	Pruebas de sensibilidad mucosa Exámenes oftalmológicos
<ul style="list-style-type: none"> • Minería, • Construcción, trabajos en canteras, • Industria del vidrio y porcelana, • Fabricación en chorro de arena y esmeril, • Fabricación de refractarios • Fabricación de papel • Industria del Amianto 	Neumoconiosis	Polvo de Sílice Fibra de Amianto	Radiografía de tórax anteroposterior y lateral cada dos años Espirometría basal
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades donde se ponga en contacto con la piel sustancias de bajo peso molecular, y de alto peso molecular 	Dermatitis Ocupacionales, (dermatosis de contacto, urticaria de contacto, cambios esclerodermiformes, fotodermatosis, cáncer cutáneo, despigmentación, cloracne, cuadro psoesclerodermiforme, e infecciones)	Sustancias de bajo peso Molecular por debajo de los 1000 Dalton y por encima del os 1000 Dalton	Pruebas de sensibilidad mucocutánea Luz de Wood Maniobra de Nikolsky Examen directo de dermatofitos Hemograma
<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación y empelo de Aminas Aromáticas 	Neoplasia Maligna de Vejiga	Aminas Aromáticas	Pruebas de ecografías traspública en general Determinación de la metahemoglobina en sangre y de la p- aminofenol en orina
<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación , extracción, y 	Leucemias	Benceno	Hemograma completo

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

manipulación de Benceno			Recuento de plaquetas Determinación de Fenal en la orina
• Fabricación de Cloruro de Vinilo Monómero	Neoplasia Maligna de Hígado y Conductos Biliares Intrahepaticos	Cloruro de Vinilo	Ecografía hepática en general Hepatograma Completo
<ul style="list-style-type: none"> • Fabricación de pigmentos, • Deshollinado de chimeneas, Pavimentación de carreteras, • Fabricación de cables eléctricos, fabricación en los que se utilice polvo de carbón • Conductores de vehículos automóviles, mecánicos • Trabajos en combustión(calderas), • Trabajos de impresión de artes graficas, • Producción de Aluminio 	Carcinoma de Células Escamosas	Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos	Pruebas de sensibilidad mucocutanea, y exámenes de piel en general Luz de Wood Maniobra de Nikolsky
• Trabajos expuestos a acción de Rayos X, o de sustancias radioactivas naturales o artificiales, o cualquier fuente de emisión corpuscular	Leucemias	Radiación Ionizante	Hemograma completo
• Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Mercurio de sus amalgamas de sus combinaciones	Intoxicación por Mercurio	Mercurio	Determinación de mercurio en orina Determinación de mercurio en eritrocitos y en el plasma Examen neurológico especializado
• Extracción, tratamiento, preparación, empleo y manipulación de Plomo, sus minerales, sus aleaciones, sus combinaciones, y de todos los productos que lo contengan	Intoxicación por Plomo	Plomo	Determinación de plomo en sangre Determinación de protoporfirina en eritrocitos, y acido delta aminolevulinico en orina
• Fabricación, transporte y uso de productos plaguicidas que contiene órgano clorados, fosforados y	Intoxicación por Plaguicidas	Órgano Fosforados y Carbamatos Órgano Clorados	Determinación de la actividad de la colinesterasa eritrocitaria, Determinación del

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

carbamatos incluyendo el sector agricultura			compuesto organofosforado y de organoclorados o de sus metabolitos en los materiales biológicos (orina, sangre).
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos que exponen a ruido por encima de los 80 deciveles durante 8 horas diarias, 40 horas semanales, incluyendo todo el sector de la industrial y del sector textil. 	Hipoacusia	Ruido	Otoscopia Acuametrías Audiometría
<ul style="list-style-type: none"> • Trabajos que exponen a repetitividad, sobrecarga, levantamiento de carga y posturas forzadas, • Sector de servicios (financieras, instituciones de atención al cliente, supermercados, instituciones educativas, trabajo de estiba, incluidas las que usan computadora) 	Afecciones Musclesqueleticas	Factores de Riesgos Disergonomicos	Evaluación Musclesqueletica
<ul style="list-style-type: none"> • Sector Pesca, • Trabajos de recicladores, • Trabajos en espacios confinados, • Trabajos en silos 	Intoxicaciones por Gases Tóxicos	bióxido de carbono, amoniaco, sulfuro de hidrógeno y monóxido de carbono	Glicemia Concentración plasmática de carboxi-hemoglobina Hemograma completo
<ul style="list-style-type: none"> • Conductores de vehículos automóviles, y el sector transporte 	Accidentes de Transito	Somnolencia, fatiga, monotonía, estrés	Test de fatiga, somnolencia y de estrés

6.6.- CONFORMIDAD DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.6.1.- La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores es la actividad primordial de los Servicios de Salud Ocupacional especificado en el punto 6.3 de la presente norma y estará a cargo de un medico con especialidad en Medicina Ocupacional, Medicina del Trabajo, Medicina Interna, o Medico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional o con experiencia en Medicina Ocupacional por mínimo por 3 años, quien establecerá el procedimiento de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.

6.6.2.- La Vigilancia de la Salud de los Trabajadores a través de las Evaluaciones Medico Ocupacionales solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento, previamente informado por el Servicio de Salud Ocupacional, y debe estar basada en los Derechos Humanos Fundamentales, el Derecho a la Vida y el Derecho a la Salud.

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOSCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

6.6.3.- Se debe considerar la dignidad, intimidad y confidencialidad de las Evaluaciones Medico Ocupacionales cuyo contenido e información debe de ser atendidos por el Médico Ocupacional, la Autoridad en Salud y el trabajador, para proporcionar la reserva frente a toda indagación discriminatoria y respeto a la confidencialidad, teniendo en cuenta la normatividad nacional.

6.6.4.- Se debe tomar en cuenta la adaptación del puesto de trabajo a la mujer embarazada, porque no hay una obligatoriedad de comunicar el embarazo, pero si se debe de proteger la maternidad de acuerdo la normatividad actual.

6.6.5.- Se debe proteger de manera prioritaria la salud de los niños, por lo que se realizara Evaluaciones Medico Ocupacionales solo a los adolescentes mayores de 14 años de acuerdo a la normatividad nacional sobre Trabajo Infantil y Adolescente.

6.6.6.- La documentación debe de permanecer en custodia en el Servicio de Salud Ocupacional, y se debe informar a la empresa las conclusiones necesarias para la toma de medidas preventivas, y de ninguna manera se usara en contra del trabajador o para fines administrativos de orden laboral. Las Evaluaciones Medico Ocupacional deberán de ser conservadas durante 40 años¹⁸.

6.7.- SERVICIOS ENCARGADOS DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

6.7.1. Los Servicios de Salud Ocupacional son los encargados de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, los cuales deberán de implementarse de acuerdo a las necesidades en Salud Publica del Ministerio de Salud (MINSa) en concordancia con los lineamientos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), y de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y tienen un carácter propio o externo en el ambiente de trabajo de acuerdo al ítem 6.7.3 de la presente norma, este Servicio de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores debe programar un conjunto de medidas que eviten o controlen los factores de riesgo, con el objeto de prevenir los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo, garantizando la vida y la salud de los trabajadores y de terceras personas en los centros de trabajo.

6.7.2. Los Servicios de Salud Ocupacional desarrollaran la programación de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores entre otras actividades en un Programa Anual de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, remitidos y aprobado por la autoridad en salud de la jurisdicción, de forma anual, representada por las Unidades Salud Ocupacional de las Direcciones Regionales de Salud, Direcciones de Salud y/o la DIGESA, así como prestara las facilidades a la Autoridad de Salud cuando esta la requiera.

6.7.3. Los Servicios de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores pueden organizarse, según los casos, como servicios para una sola empresa y/o ambiente de trabajo, o como servicios comunes a varias empresas y/o ambientes de trabajo (servicios internos o externos), de forma presencial o propios mínimamente por 6 horas de permanencia diaria cuando en el ambiente de trabajo existan 200 o más trabajadores incluyendo lo de servicios de terceros y de forma semipresencial o externo mínimamente por 4 horas diarias dos veces por semana cuando en la empresa y/o el ambiente trabajo existan menos de 200 trabajadores incluyendo los de servicios de terceros. Esta implementación será priorizada para los sectores de mayor riesgo según las disposiciones del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. La atención prestada a los sectores de mayor riesgo no elimina ni reduce la necesidad de implementar los servicios de salud ocupacional en otros sectores económicos. El Médico Ocupacional debe ser un profesional Médico Cirujano con especialidad en Medicina Ocupacional, Medicina del Trabajo, Medicina Interna, o Médico Cirujano con Maestría en Salud Ocupacional, con Habilitación Profesional emitida por el Colegio Médico del Perú, capacitados bajo la supervisión de la Dirección General de Salud Ambiental del MINSa. Los médicos Lectores de Placas para la Silicosis por la metodología de

¹⁸ Esquema para la Elaboración de Programas Nacionales de Eliminación de las Enfermedades Relacionadas con el Asbesto, OMS/ OIT, 2009

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

la Organización Internacional del Trabajo (B Readers), así como los médicos dedicados a Ergonomía y los médicos dedicados a la Audiometría para Hipoacusia inducida por ruido ocupacional, también deben ser capacitados bajo la supervisión de la Dirección General de Salud Ambiental del MINSA

- 6.7.4. los Servicios de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberá tener sus funciones acreditadas y aprobada por la autoridad en salud de la jurisdicción de acuerdo a las normas del Texto Único de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de Servicios de Salud y de Salud Ocupacional del MINSA, de las Direcciones Regionales de Salud y/o de la Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA), teniendo como requisitos mínimos personal capacitado en Salud Ocupacional, infraestructura mínima, y material tecnológico, dependiendo de la complejidad del proceso del trabajo y de la presencia de los factores de riesgo en el ambiente de trabajo y a las evaluaciones medico ocupacionales a aplicar en los trabajadores, así como de una póliza en caso de perjuicio para la salud de los trabajadores.
- 6.7.5. Los Servicios de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deben estar formados por equipos multidisciplinarios constituidos en función de la índole de las tareas que deban ejecutarse. Los servicios de salud ocupacional deberán contar mínimamente con un Medico Ocupacional de acuerdo al ítem 6.5.1 y por ser multidisciplinario, por lo menos con uno de los siguientes profesionales: Ingeniero de Higiene y Seguridad Ocupacional, Profesional de la Salud o de Ingeniería con Especialidad en Seguridad y Salud Ocupacional, Licenciada en Enfermería con experiencia en Salud Ocupacional.
- 6.7.6. Los Servicios de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la salud de los Trabajadores deberían, además, disponer de un personal administrativo necesario para su funcionamiento.
- 6.7.7. Los Servicios de Salud Ocupacional para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deben consignar los datos relativos a la salud de los trabajadores en expedientes de salud personales y confidenciales. Dichos expedientes deberían también contener informaciones acerca de las tareas que hayan realizado los trabajadores, de su exposición a los riesgos ocupacionales inherentes a su trabajo y de los resultados de toda evaluación medico ocupacional. El personal que preste servicios de salud ocupacional sólo debería tener acceso a los expedientes de salud si la información contenida en ellos tiene relación con el cumplimiento de sus funciones. Cuando los expedientes contengan información personal de carácter médico confidencial, este acceso debe limitarse al personal médico. Los datos personales relativos a la evaluación del estado de salud solo deberían comunicarse a terceros previo consentimiento del trabajador, debidamente informado.
- 6.7.8. Dentro del marco de un enfoque multidisciplinario, los servicios de salud ocupacional que desarrollan la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores, deberían colaborar con:
 - a) La máxima autoridad y sus representantes del ambiente de trabajo
 - b) Los servicios que se ocupan de la seguridad de los trabajadores en la empresa;
 - c) Los distintos servicios o unidades de producción, para ayudarlos a formular y a aplicar programas preventivos convenientes;
 - d) El departamento de Personal y/o Recursos Humanos de la empresa y los demás servicios interesados;
 - e) Los representantes de los trabajadores en la empresa, como asimismo sus representantes de seguridad y el comité de seguridad y salud en el trabajo.
- 6.7.9. Cuando sea apropiado, los Servicios de Salud Ocupacional que desarrollan la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores y los Servicios de Higiene y Seguridad Ocupacional, así como con los Servicios de Salud en General y/o Integral podrían organizarse conjuntamente.
- 6.7.10. Además, los servicios de salud ocupacional que desarrollan la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores deberían mantener contactos, cuando sea necesario, con los servicios y organismos exteriores a la empresa que se ocupan de cuestiones relativas a la salud, a la higiene, a la seguridad, a la readaptación, al readiestramiento y reclasificación profesionales y

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

a las condiciones de trabajo y de bienestar de los trabajadores, así como con los servicios de inspección y de la seguridad social y en salud.

6.8.- SUPERVISION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- 6.8.1. La autoridad en salud de la jurisdicción, a través del responsable de Salud Ocupacional de las Direcciones Regionales de Salud y de las Direcciones de Salud y/o la DIGESA realizara la supervisión de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores por los Servicios de Salud Ocupacional de acuerdo a previa programación local, para verificar su cumplimiento de mediante la aplicación de un instructivo de supervisión según el Anexo N° 06.
- 6.8.2. El inspector sanitario de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores será un Profesional de la Salud con estudios concluidos de Maestría en Salud Ocupacional de preferencia Medico, calificado y acreditado por la Direcciones Regionales de Salud y del las Direcciones de Salud.
- 6.8.3. Las sanciones serán establecidas por la Autoridad Nacional de Salud, desarrolladas de acuerdo al número de inspecciones y de la gravedad de las infracciones y de observaciones determinadas por el inspector sanitario:
 - a) Amonestación; cuando no ha levantado las observaciones en una visita
 - b) Cierre temporal: cuando no ha levantado las observaciones en dos visita
 - c) Cierre definitivo del establecimiento: cuando no ha levantado las observaciones en tres visita

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

VII.- ANEXOS

ANEXO N° 01

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 (DS N° 009 – 2005 – TR)

POLÍTICAS EN EL PLANO DE LAS EMPRESAS, CENTROS MÉDICOS ASISTENCIALES Y/O
 SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

Año _____ Mes _____

MARCAR CON UN (X) EN LO QUE CORRESPONDA (Para ser llenado por el Centro Medico Asistencial y/o Servicio de Salud Ocupacional)

AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO (Art. 76°)

AVISO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO (Art. 80°)

1.- FECHA DE PRESENTACIÓN

DÍA		MES		AÑO	

I.- DATOS DEL EMPLEADOR

2.- RAZÓN SOCIAL:

3.- RUC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

4.- DOMICILIO PRINCIPAL:

5.- DEPARTAMENTO

6.- PROVINCIA

7.- DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

--	--	--	--	--	--	--	--

8.-ACTIVIDA ECONOMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N°2)

--	--	--	--	--

ER

9.- N° DE TRABAJADORES

M F

10.- COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

II.- DATOS DE LA EMPRESA USUARIA DONDE EJECUTA LAS LABORES

11.- RAZÓN SOCIAL:

12.- RUC:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

13.- DOMICILIO PRINCIPAL:

14.- DEPARTAMENTO

15.- PROVINCIA

16.- DISTRITO

UBIGEO (no llenar)

--	--	--	--	--	--	--	--

17.- ACTIVIDA ECONOMICA (DETALLAR)

CIU (TABLA N°2)

--	--	--	--	--

ER

18.- N° DE TRABAJADORES

M F

19.- COD. PROV. y N° TELÉFONO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nota.- El formato manual debidamente llenado será presentado a la Dirección o Gerencia Regional y/o Zona de Trabajo y Promoción del Empleo que corresponda, unicamente de no haber sido ingresado a través del sistema de Accidentes de Trabajo SAT. Se entiende que el AVISO DE ACCIDENTE DE TRABAJO (Art.76) se notificará al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo hasta el último día habil del mes siguiente y, AVISO DE ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO (Art. 80°) se notificará al Ministerio de trabajo y Promoción del Empleo dentro de un plazo de (5) días hábiles de conocido el diagnostico.

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

III.- DATOS DEL TRABAJADOR

20.- APELLIDOS Y NOMBRES: 21.- DNI/CE

22.- DOMICILIO:

23.- DEPARTAMENTO: 24.- PROVINCIA 25.- DISTRITO UBIGEO (no llenar)

26.- CATEGORIA OCUPACIONAL: (TABLA N° 01) 27.- ASEGURADO SI NO 28.- ESSALUD 29.- EPS

30.- EDAD 31.- GÉNERO M F SI NO

HABER MARCADO Art. 76°

IV.- DATOS DEL ACCIDENTE DE TRABAJO

32.- FECHA DE ACCIDENTE 33.- HORA DE ACCIDENTE H MM

34.- FORMA DE ACCIDENTE (TABLA N° 3) 35.- AGENTE CAUSANTE (TABLA N° 04)

CERTIFICACIÓN MÉDICA

36.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL Y/O SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL:

37.- RUC 38.- FECHA DE INGRESO DÍA MES

AÑO

39.- PARTE DEL CUERPO AFECTADO (TABLA N°05) 40.- NATURALEZA DE LA LESION (TABLA N°06)

CONSECUENCIAS DEL ACCIDENTE (Marcar con una X en lo que corresponda)

41.- ACCIDENTE LEVE

42.- ACCIDENTE INCAPACITANTE: 42.1.- TOTAL TEMPORAL 42.2 PARCIAL PERMANENTE TAL PERMANENTE

43.- ACCIDENTE MORTAL

44.- APELLIDOS Y NOMBRES DEL MÉDICO

45.- N° DE COLEGIATURA

HABER MARCADO Art. 80°

V.- DATOS DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO

46.- NOMBRE Y NATURALEZA DE LA ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO: CIE. – 10 (TABLA N° 08)

FACTOR DE RIESGO CAUSANTE (Marcar con X los recuadros que corresponda)

47.- FÍSICOS 48.- QUÍMICOS BIOLÓGICOS ERGONÓMICO 51.- CO SOCIAL

CERTIFICACIÓN MÉDICA

52.- CENTRO MÉDICO ASISTENCIAL O DE SERVICIO DE SALUD OCUPACIONAL: 53.- RUC:

54.- FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO 55.- ENFERMEDAD RELACIONADA AL TRABAJO (TABLA N°08)

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

56.- APELLIDOS Y NONBRES DEL MÉDICO

57.- N° DE COLEGIATURA

TABLAS DEL FORMULARIO N° 2

Tabla 1: CATEGORIA DEL TRABAJADOR

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	EMPLEADO
2	FUNCIONARIO
3	JEFE DE LA PLANTA
4	CAPATAZ
5	TÉCNICO
6	OPERARIO
7	AGRICULTOR
0	OTROS

Tabla 2: ACTIVIDAD ECONÓMICA DE LA EMPRESA

CÓDIGO CIU	
A	AGRICULTURA
B	PESCA
C	MINAS Y CANTERAS
D	MANUFACTURA
E	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA
F	CONSTRUCCIÓN
G	COMERCIO
H	HOTELES Y RESTAURANTES
I	TRANSPORTE ALMACENAMIENTO Y
J	COMUNICACIONES
K	INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
L	ACTRIV. INMOB. EMPRESARIALES
M	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA
N	ENSEÑANZA
O	SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD
	SERVICIOS

Tabla 3: FORMA DE ACCIDENTE

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	CAÍDA DE PERSONAS A NIVEL
2	CAÍDA DE PERSONAS DE ALTURA
3	CAÍDA DE PERSONAS AL AGUA
4	CAÍDA DE OBJETOS
5	DERRUMBES O DESPLOMES DE INSTALACIONES
6	PISADAS SOBRE OBJETO
7	CHOQUE CONTRA OBJETO
8	GOLPES POR OBJETOS (EXCEPTO CAÍDAS)
9	APRISIONAMIENTO O ATRAPAMIENTO
10	ESFUERZOS FÍSICOS O FALSOS MOVIMIENTOS
11	EXPOSICIÓN AL FRÍO
12	EXPOSICIÓN AL CALOR
13	EXPOSICIÓN A RADIACIONES IONIZANTES
14	EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES
15	EXPOSICIÓN A PRODUCTOS QUÍMICOS
16	CONTACTO CON ELECTRICIDAD
17	CONTACTO CON PRODUCTOS QUÍMICOS
18	CONTACTO CON PLAGUICIDAS
19	CONTACTO CON FUEGO
20	CONTACTO CON MATERIAS CALIENTES O INCANDESCENTES
21	CONTACTO CON FRÍO
22	CONTACTO CON CALOR
23	EXPLOSIÓN O IMPLOSIÓN
24	INCENDIO
25	ATROPELLAMIENTO POR ANIMALES
26	MORDEDURA DE ANIMALES
27	CHOQUE DE VEHÍCULOS
28	ATROPELLAMIENTO POR VEHÍCULOS
29	FALLA EN MECANISMOS PARA TRABAJOS HIPERBARICOS
30	AGRESIÓN CON ARMAS
00	OTRAS FORMAS

Tabla 4: Agente causante

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
PARTES DE LA EDIFICACIÓN	
1	PISO
2	PAREDES
3	TECHO
4	ESCALERA
5	RAMPAS
6	PASARELAS
7	ABERTURAS, PUERTAS, PERSIANAS
8	VENTANAS
INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	
9	TUBOS DE VENTILACIÓN
10	LÍNEAS DE GAS
11	LÍNEAS DE AIRE
12	LÍNEAS O CAÑERIAS DE AGUA
13	CABLEADO DE ELECTRICIDAD
14	LÍNEAS O CAÑERIAS DE MATERIAS PRIMAS O PRODUCTOS
15	LÍNEAS O CAÑERIAS DE DESAGUEES
16	REJILLAS
17	ESTANTERIAS
18	ELECTRICIDAD
19	VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL
20	MAQUINAS Y EQUIPOS EN GENERAL
21	HERRAMIENTAS (PORTATILES, MANUALES, MECÁNICAS, ELÉCTRICAS, NEUMÁTICAS, ETC)
22	APARATOS PARA IZAR O MEDIOS DE ELEVACIÓN
23	ONDA EXPANSIVA
MATERIALES Y/O ELEMENTOS UTILIZADOS EN EL TRABAJO	
24	MÁTRICES
25	PARALELAS
26	BANCOS DE TRABAJO
27	RECIPIENTES
28	ANDAMIOS
29	ARCHIVOS
30	ESCRITORIOS
31	ASIENTOS EN GENERAL
32	MUEBLES EN GENERAL
33	MATERIAS PRIMAS
34	PRODUCTOS ELABORADOS
OTROS FACTORES EXTERNOS E INTERNOS AL AMBIENTE DE TRABAJO	
35	ANIMALES
36	VEGETALES
37	FACTORES CLIMATICOS
38	ARMA BLANCA
39	ARMA DE FUEGO
40	SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
00	OTROS

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Tabla 5. PARTES DEL CUERPO AFECTADO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	REGIÓN CRANEANA (CRÁNEO, CUERO CABELLUDO)
2	OJOS (CON INCLUSIÓN DE LOS PÁRPADOS, LA ÓRBITA Y EL NERVIÓ ÓPTICO)
3	BOCA (CON INCLUSIÓN DE LABIOS, DIENTES Y LENGUA)
4	CARA (UBICACIÓN NO CLASIFICADA EN OTRO EPÍGRAFE)
5	NARIZ Y SENOS PARANASALES
6	APARATO AUDITIVO
7	CABEZA, UBICACIONES MÚLTIPLES
8	CUELLO
9	REGIÓN CERVICAL
10	REGIÓN DORSAL
11	REGIÓN LUMBOSACRA (COLUMNA VERTEBRAL Y MUSCULAR ADYACENTES)
12	TÓRAX (COSTILLAS, ESTERNÓN)
13	ABDOMEN (PARED ABDOMINAL)
14	PELVIS
15	TRONCO, UBICACIONES MÚLTIPLES
16	HOMBRO (INCLUSIÓN DE CLAVÍCULAS, OMÓPLATO Y AXILA)
17	BRAZO
18	CODO
19	ANTEBRAZO
20	MUÑECA
21	MANO (CON EXCEPCIÓN DE LOS DEDOS SOLOS)
22	DEDOS DE LAS MANOS
23	MIEMBRO SUPERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES
24	CADERA
25	MUSLO
26	RODILLA
27	PIERNA
28	TOBILLO
29	PIE (SOLO AFECCIONES DERMICAS)
30	DEDOS DE LOS PIES
31	MIEMBRO INFERIOR, UBICACIONES MÚLTIPLES
32	APARATO CARDIOVASCULAR EN GENERAL
33	APARATO RESPIRATORIO EN GENERAL
34	APARATO DIGESTIVO EN GENERAL
35	SISTEMA NERVIOSO EN GENERAL
36	MAMAS
37	APARATO GENITAL EN GENERAL
38	APARATO URINARIO EN GENERAL
39	SISTEMA HEMATOPOYETICO EN GENERAL
40	SISTEMA ENDOCRINO EN GENERAL
41	PIE (SÓLO AFECCIONES DÉRMICAS)
42	APARATO PSÍQUICO EN GENERAL
43	UBICACIONES MÚLTIPLES COMPROMISO DE DOS O MÁS ZONAS AFECTADAS ESPECIFICADAS EN LA TABLA
44	ÓRGANO, APARATO O SISTEMA AFECTADO POR SUSTANCIAS QUÍMICAS - PLAGUICIDAS
00	OTROS

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Tabla 6: Naturaleza de la Lesión

CODIGO	DESCRIPCION
1	ESCORIACIONES
2	HERIDAS PUNZANTES
3	HERIDAS CORTANTES
4	HERIDAS CONSTUSAS POR GOLPE DE BORDES
5	IRREGULARES
6	HERIDA DE BALA
7	HERIDA DE TEJIDOS
8	CONTUSIOENS
9	TRAUMATISMOS INTERNOS
10	TOREDURAS Y ESQUINCES
11	LUXACIONES
12	FRACTURAS
13	AMPUTZACIONES
14	GANGRENAS
15	QUEMADURAS
16	CUERPO EXTRAÑO EN OJO
17	ENUCREACION (PERDIDA OCULAR)
18	INTOXICACION
19	INTOXICACION POR PLAGUICIDAS
20	ASFIXIA
21	EFFECTOS DE ELECTRICIDAD
22	EFFECTOS DE RADIACION
00	DISFUNCIONS ORGANICAS OTROS

Tabla 8: Enfermedades Relacionadas al Trabajo

CODIGO	DESCRIPCION
1	ASMA PROFESIONAL CAUSADA POR AGENTES SENSIBILIZANTES O
2	IRRITANTES
3	ENFER. EDADES OCACIONDAS POR AGENTES QUIMICOS, TOXICOS Y OTROS
4	SILICOSIS
5	ASBESTOSIS
6	NEUMOCONIOSIS PO EXPOSICION A POLVO DE CRABON
7	TALCOSIS, SILICOALINOSIS Y OTRAS SILICATOSIS
8	NEOPLASIA POR EPOSICION A ASBESTO
9	NEOPLASIA MALIGNA POR EXPOSICION A CLURURO DE VINILO
10	HIPOACUSIA O SORDERA PROVOCADA POR EL RUIDO
11	ENF. OSTEOARTICULARES O ANGIONEUROTICAS PROVOCADAS POR LAS
12	VIBRACIONES MECANICAS
12	ENF. PROVOCADAS POR VIBRACIOENS REPETIDAS DE TRASMICION
13	VERTICAL
13	ENF. PROVOCADAS POR POSTURAS FORZADAS Y MOVIMIENTOS REPETIDOS
14	EN EL TRABAJO
15	ENF. PROVOCADAS POR TRABAJOS BAJO PRESION DE AIRE Y AGUA
16	ENF. PROVOCADAS POR RADIACIONES IONIZADAS
17	VIRUS DE HEPATIS B, HEPATITIS C, VIH Y OTRAS INFECCIONES VIRICAS
18	MYCBACTERIUM TUBERCULOSIS
19	LEISHMANIA DONOVANI TROPICA
20	ESTADO DE ESTRÉS
21	TRASTORNO COGNITIVO LEVE
22	ALCOHOLISMO CRONICOM RELACIONDADO AL TRABAJO
23	DEPRESION
24	DISTURBIOS MENTALES SUBJETIVOS
25	HIPERTENSION ARTERIAL
26	ANGINA DE PECHO
27	ARRITMIAS CARDIACAS
28	SINDROME DE RAYNAULD
29	DORSALGIA
30	CERVICALGIA
31	CIATICA
32	LUMBAGO
33	TRASTORNOS DEL PLEXO BRAQUIAL
34	GINGIVITIS CRONICA
35	ESTOMATITIS ULCERATIVA CRONICA
36	SINDROME DISPEPTICO
37	GASTRITIS
00	VARICES EN MIEMBROS INFERIORES
00	DERMATITIS ALERGICAS DE CONTACTO
00	OTRAS FORMAS

DOCUMENTO TECNICO:
 PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS
 OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

ANEXO N° 02
FICHA MEDICO OCUPACIONAL

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR		
APELLIDOS		NOMBRE
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD
DNI N°	ESTADO CIVIL	PROFESION
TIPO DE CONTRATO	GRADO ACADÉMICO	
TEL. OFIC	TEL. HAB	CORREO ELECTRÓNICO:
APTDO. POSTAL	TRABAJO DEL CÓNYUGE	
TRABAJO EXTRA (SÍ)..... (NO)..... Especifique:		
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		
N°. DE TRABAJADORES		
ACTIVIDAD PRINCIPAL:		
DOMICILIO SOCIAL:		
DOMICILIO DEL CENTRO DE TRABAJO:		
HISTORIA LABORAL ANTERIOR DEL TRABAJADOR		
RELACIÓN CRONOLÓGICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS		
EMPRESAS EN LAS QUE HA TRABAJADO Y ACTIVIDAD DE LAS MISMAS		
FACTORES DE RIESGO Y TIEMPO DE EXPOSICIÓN		
PERÍODO DE DESEMPLEO		

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

EXPLORACIÓN.....			
CONSTITUCIÓN:..... FREC. RESPIRATORIA:..... FREC. CARDIACA:.....			
PESO:		TALLA:	
IMC:		P-A. MAX/MIN (/)	
EXPLORACIÓN DE CABEZA Y CUELLO:			
CABEZA			
Ojos	<ul style="list-style-type: none"> • Párpados • Conjuntiva • Córneas • Mucosa 	Oídos	<ul style="list-style-type: none"> • Pabellón auricular • C.A.E. • Tímpano
Nariz	<ul style="list-style-type: none"> • Permeabilidad 	Cavidad buco-faríngea	<ul style="list-style-type: none"> • Dentadura • Labios • Mucosa bucal • Lengua • Encías • Faringe • Voz
EXPLORACIÓN TÓRAX:			
<ul style="list-style-type: none"> • CONFIGURACIÓN • EXPLORACIÓN PULMONAR: AUSCULTACIÓN 		<ul style="list-style-type: none"> • FREC. RESPIRATORIA • FREC. CARDIACA 	
EXPLORACIÓN ABDOMEN:			
<ul style="list-style-type: none"> • CONFIGURACIÓN • VISCEROMEGALIAS • MASAS • PUNTOS DOLOROSOS • HERNIAS • OTRAS ALTERACIONES 			
EXPLORACIÓN DEL APARATO LOCOMOTOR: M.S.: BRAZO			
ANTEBRAZO MANO			
M.I.: MUSLO PIERNA PIE			
COLUMNA VERTEBRAL			
EXPLORACIÓN DERMATOLÓGICA:			
<ul style="list-style-type: none"> • ECZEMAS • MICOSIS • URTICARIAS • OTRAS 			

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

INSTRUCTIVO
PARA EL LLENADO DE LA FICHA MEDICO OCUPACIONAL

I. INTRODUCCION

Para el llenado de la Ficha Medico Ocupacional, se ha desarrollado este instructivo, que contiene los pasos de como se llenan los diferentes ítems que contiene la ficha, así como aclaraciones importantes sobre situaciones específicas, que se pudieran presentar en el momento de su llenado, de acuerdo a la planificación de Vigilancia de la salud de los Trabajadores por la USSO, y servirán para la realización de estudios epidemiológicos ocupacionales, o acciones correctivas en Salud Ocupacional, incluyendo la Reinserción y Rehabilitación Ocupacional.

El instructivo ha sido desarrollado, tomando en cuenta las secciones de la que consta el formato:

1. Datos de identificación del Trabajador
2. Datos de Identificación del EE.SS. (EE.SS. Clínica Privada)
3. Historia Laboral Anterior del Trabajador
4. Historia Laboral Actual
5. Anamnesis
6. Examen Físico y Exámenes Complementarios
7. Observaciones Generales

II. FORMA DE LLENADO

- 2.1. Sera llenada por el Medico Ocupacional de la USSO o quien haga sus veces, y serán registrados en la USSO.
- 2.2. Los ítems de datos de Identificación Datos de identificación del Trabajador, Datos de Identificación del EE.SS., Historia Laboral Anterior del Trabajador, Historia Laboral Actual, Anamnesis y Examen Físico y Exámenes Complementarios serán llenados de acuerdo los hallazgos y al criterio del medico ocupacional.
- 2.3. En el Ítem de Observaciones Generales:
Tipo de Reconocimiento: Se llenara el Diagnostico Presuntivo, o Diagnostico Definitivo a criterio del Medico ocupacional.

Grado de Aptitud:

- **Apto:** Trabajador sano o con hallazgos clínicos que no generan pérdida de capacidad laboral ni limitan el normal ejercicio de su labor.
- **Apto con restricciones:** Aquel trabajador que a pesar de tener algunas patologías, puede desarrollar la labor habitual teniendo ciertas precauciones, para que estas no pongan en riesgo su seguridad, disminuyan su rendimiento, o puedan verse agravadas deben ser incluidos en programas de vigilancia específicos.
- **No apto:** Trabajador que por patologías, lesiones o secuelas de enfermedades o accidentes tienen limitaciones orgánicas que les hacen imposible la labor en las circunstancias en que está planteada dentro del EE.SS., y en las áreas de mayor riesgo.

Relación con el Riesgo: Se realizara la relación de la presencia de Accidente o Enfermedades ocupacional del trabajador y el nivel del riesgo presente en los ambientes de trabajo.

Nombre del Medico: Medico Colegiado especialista, o capacitado en Medicina del Trabajo, Medicina Ocupacional y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiental.

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS
OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

ANEXO N° 03
FICHA PSICOLOGICA OCUPACIONAL

N° H C: _____	Fecha de evaluación:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%; height: 20px;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Día</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Mes</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Año</td> <td></td> </tr> </table>					Día	Mes	Año	
Día	Mes	Año								
I.- DATOS GENERALES:										
Apellidos y Nombres : _____										
Edad : _____										
Fecha de Nacimiento : _____										
Lugar de Nacimiento : _____										
Estado Civil : _____										
Grado de Instrucción : _____										
Lugar de Residencia : _____										
Evaluación : Pre-Ocupacional: <input type="checkbox"/> Ocupacional: <input type="checkbox"/> Post-Ocupacional: <input type="checkbox"/>										
II.- MOTIVO DE EVALUACION:										
<hr/> <hr/> <hr/>										
III.- DATOS OCUPACIONALES:										
3.1- EMPRESA ACTUAL (postula, trabaja o trabajó)										
Nombre de la Empresa : _____										
Actividad de la Empresa : _____										
Área de trabajo: _____ Superficie () Subsuelo () Tiempo Total Laborando: _____										
Puesto: _____										
<u>Principales Riesgos:</u> <hr/> <hr/>										
<u>Medidas de Seguridad:</u> <hr/> <hr/>										
3.2- ANTERIORES EMPRESAS: (experiencia laboral)										
FECHA	NOMBRE DE LA EMPRESA	ACT. DEL EMPRESA	PUESTO	TIEMPO SUP SUB	CAUSA DEL RETIRO					
IV.- HISTORIA FAMILIAR:										

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Área Cognitiva: _____
Área Emocional: _____
Lic. _____ C.Ps.P: _____ PSICÓLOGA / O

Nro. Inf: _____ N°HC: _____								
I.- DATOS GENERALES:								
Apellidos y Nombres: _____								
Edad: _____ Lugar de Nacimiento: _____ Fecha de Nacimiento _____								
Grado de Instrucción: _____ Lugar de Residencia: _____								
Puesto de trabajo: _____								
Empresa donde labora: _____								
Fecha de evaluación:								
<table border="1" style="display: inline-table; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> <td style="width: 20px; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Día</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Mes</td> <td style="text-align: center; font-size: 8px;">Año</td> <td style="width: 20px;"></td> </tr> </table>					Día	Mes	Año	
Día	Mes	Año						
II.- MOTIVO DE EVALUACION:								
_____ _____ _____								
III.- OBSERVACIÓN DE CONDUCTAS:								
- Presentación : Adecuado () Inadecuado () - Postura : Erguida () Encorvada () - Discurso : Ritmo : Lento () Rápido () Fluido () Tono : Bajo () Moderado () Alto () Articulación : con dificultad () sin dificultad () - Orientación : Tiempo : Orientado () Desorientado () Espacio : Orientado () Desorientado () Persona : Orientado () Desorientado ()								
IV.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN:								
<ul style="list-style-type: none"> • Nivel Intelectual : _____ • Coordinación Visomotriz : _____ • Nivel de Memoria : _____ • Personalidad : _____ • Afectividad : _____ 								
V.-CONCLUSIONES:								
Área Cognitiva: _____								
Área Emocional: _____								
VI.- RECOMENDACIONES:								
_____ _____								

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOSCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS
OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

<p>Lic. _____ C.Ps.P: _____ PSICÓLOGA / O</p>
--

Fuente: Guías de Práctica Clínica para la Evaluación Psicológica Ocupacional, CENSOPAS/INS

ANEXO N° 04

VALORACION MUSCULESQUELETICA

1. HISTORIA LABORAL

Datos de filiación:

- N° de historia clínica
- Nombre
- Apellidos
- Sexo
- N° de la seguridad social
- D.N.I.
- Fecha de nacimiento
- Dirección

Datos del reconocimiento:

- Nombre del médico del trabajo
- Fecha
- Servicio de Prevención que realiza el reconocimiento
- Tipo (propio, ajeno, mancomunado)
- Clase de reconocimiento inicial periódico tras ausencia
- enfermedad otros

1.1. EXPOSICIÓN ACTUAL AL RIESGO

- Ocupación (CNO)
- Actividad de la empresa (CNAE)
- Nombre de la empresa

Riesgos:

- Levanta Coloca Empuja Tracciona Desplaza
- Si es repetitivo ¿Con qué frecuencia? Horas/día:
- Riesgo obtenido en la evaluación de riesgos: Mínimo Medio Alto
- Tiempo de permanencia (en años)
- Tiempo de exposición (Horas/día) (Días/semana)
- Exposición a tóxicos:

	Sí	No
— Cadmio, fósforo (afectación ósea)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
— Mercurio, talio, arsénico, alcohol... (afectación sensibilidad)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
— Manganeso, cobalto, alcohol, disolventes (afectación equilibrio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Descripción detallada del puesto:

1. Características de la carga	Sí	No
Peso (Kg.): Entre <input type="text"/> kg. y <input type="text"/> kg.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Volumen difícil de manejar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Equilibrio inestable o contenido puede desplazarse	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manipulación a distancia del tronco o con torsión o inclinación del mi	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

2. Esfuerzo físico necesario		
Exige torsión - flexión del tronco	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Existe la posibilidad de un movimiento brusco de la carga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cuerpo en posición inestable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Alzar o descender la carga variando el agarre	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Medio de trabajo		
Espacio libre insuficiente para la actividad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suelo irregular o resbaladizo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Altura excesiva para manipulación manual de cargas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Postura forzada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desniveles en suelo o plano de trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suelo o punto de trabajo inestable	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Temperatura, humedad, circulación del aire e iluminación inadecuadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Vibraciones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

4. Exigencias de la actividad		
Esfuerzos físicos demasiado frecuentes o prolongados en los que intervenga en particular la columna vertebral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Período insuficiente de reposo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Distancias demasiado grandes de elevación, descenso o transporte	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ritmo impuesto por un proceso que el trabajador no pueda modular	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Medidas de protección	Siempre	A veces	Nunca
Faja lumbar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Medios auxiliares en la manipulación manual de cargas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Diseño adecuado del puesto Pausas de trabajo frecuentes	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

1.2. EXPOSICIONES ANTERIORES (ANAMNESIS LABORAL)

EMPRESA	ACTIVIDAD (CNAE)	OCUPACIÓN (CNO)	TIEMPO (MESES)
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

EMPRESA	ACTIVIDAD (CNAE)	OCUPACIÓN (CNO)	TIEMPO (MESES)
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:			

EMPRESA	ACTIVIDAD (CNAE)	OCUPACIÓN (CNO)	TIEMPO (MESES)
DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:			

2. HISTORIA CLÍNICA

2.1. ANAMNESIS

1. ¿Ha padecido o padece alguna de las siguientes enfermedades?

1.1 Digestivo

- Hemorroides
- Cirrosis o hipertensión
- Hernias de hiato
- Esplenomegalias

1.2 Pared abdominal

- Hernias abdominales
- Hernias umbilicales
- Hernias inguinales
- Hernias crucales
- Intervenciones quirúrgicas Laparotomías

1.3 Cardiovasculares

- Aneurismas
- Hipertensión severa
- Infarto de miocardio
- Procesos que cursan con insuficiencia cardiaca

1.4 Respiratorio

- Neumotórax

1.5 Renal

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

- Incontinencia
- Insuficiencia renal

1.6 Genitourinario

- Prolapsos

1.7 Sistema Nervioso Central

- Aneurismas
- Enfermedades degenerativas neuromusculares
- Enfermedades degenerativas cerebelosas
- ACV (Accidentes cerebro – vasculares)

1.8 Oftalmológicas

- Desprendimiento de retina
- Miopía maligna
- Glaucoma

1.9 Musculoesqueléticas

- Escoliosis
- Fracturas vertebrales

2. Otros trastornos congénitos o adquiridos que repercutan en la manipulación manual de cargas o en la aptitud física

3. Algo de lo anterior ¿Ha sido enfermedad profesional o accidente de trabajo? ¿Cuáles?

Antecedentes familiares relacionados

Antecedentes personales relacionados

Fuma Sí Cig/día: No Ex-fumador ¿Desde cuándo fuma? (años) **Sí No**

¿Practica algún deporte regularmente?

¿Realiza alguna actividad extralaboral que exija manipulación manual de cargas?

¿Ha recibido formación adecuada para manipular correctamente cargas?

¿Existe costilla cervical?

¿Existen síntomas de afectación neurológica?

2.2. EXPLORACIÓN CLÍNICA INESPECÍFICA

- Peso
- Talla
- Índice de Quetelet
- Frecuencia Cardíaca
- Presión arterial
- Auscultación cardiopulmonar
- Palpación abdominal (hernias)

2.3. CUESTIONARIO DE SÍNTOMAS OSTEOMUSCULARES

RESPONDA EN TODOS LOS CASOS	RESPONDA SOLAMENTE SI HA TENIDO PROBLEMAS	
Usted ha tenido en los últimos 12 meses problemas (dolor, curvaturas, etc.) a nivel de:	Durante los últimos doce meses ha estado incapacitado (a) para su trabajo (en casa o fuera) por causa del problema	¿Ha tenido problemas en los últimos siete días?
Nunca: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Hombros: Hombro derecho: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no Hombro izquierdo: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no Ambos hombros: <input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Codos:			
Codo derecho:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Codo izquierdo:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Ambos codos:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Puños/manos:			
La derecha:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
La izquierda:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Ambos:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Columna alta (dorso):	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Columna baja (lumbares):	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Caderas:			
Derecha:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Izquierda:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Rodilla:			
Derecha:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Izquierda:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Tobillos/pies:			
Derecho:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no
Izquierdo:	<input type="checkbox"/> si	<input type="checkbox"/> no	<input type="checkbox"/> si <input type="checkbox"/> no

2.4. EXPLORACIÓN CLÍNICA ESPECÍFICA

PALPACIÓN ABDOMINAL

1. Palpación abdominal: Exploración de agujeros inguinales y crurales.
Eventraciones posquirúrgicas, integridad de la pared abdominal.
Palpación de la musculatura de los rectos anteriores del abdomen.
2. Exploración muscular: La integridad de la musculatura del bíceps branquial, de los gemelos o del tendón de Aquilés.

COLUMNA VERTEBRAL DESVIACIÓN DEL EJE ANTERO – POSTERIOR

CURVAS FISIOLÓGICAS ANT-POST	NORMAL	AUMENTADA	DISMINUIDA
Cervical			
Dorsal			
Lumbar			

DESVIACIONES DEL EJE LATERAL

EJE LATERAL	NORMAL	CONCAVIDAD DERECHA	CONCAVIDAD IZQUIERDA
Dorsal			
Lumbar			

MOVILIDAD – DOLOR

Flexión	Extensión	Lateraliz. izquierda	Lateraliz. derecha	Rotación derecha	Rotación izquierda	Irradiación

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

Cervical							
Dorso lumbar							

EXPLORACIÓN		+/-
Lasegue	Dch.	
	Izq.	
schöver	Dch.	
	Izq.	

PALPACIÓN

	Apófisis espinosas dolorosas	Contractura muscular
Columna cervical		
Columna dorsal		
Columna lumbar		

ARTICULACIONES: MOVILIDAD – DOLOR

Articulación		Abducc.	Adducc.	flexión	Extens.	Rot. Ext.	Rot. Int.	Irrad.	Alt. Masa Muscular
Hombro	Dch.								
	Izq.								
Codo	Dch.								
	Izq.								
Muñeca	Dch.								
	Izq.								
Cadera	Dch.								
	Izq.								
Rodilla	Dch.								
	Izq.								
Tobillo	Dch.								
	Izq.								

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

EXPLORACIÓN		+/-
Test de Phalen	Dch.	
	Izq.	
Test de Tinel	Dch.	
	Izq.	

		varo	valgo
Codo	Dch.		
	Izq.		
		CAVO	PLANO
Pie	Dch.		
	Izq.		

SIGNOS Y SÍNTOMAS

Grado 0	Ausencia de signos y síntomas.
Grado 1	Dolor en reposo y/o existencia de sintomatología sugestiva.
Grado 2	Grado 1 más contractura y/o dolor a la movilización.
Grado 3	Grado 2 más dolor a la palpación y/o percusión
Grado 4	Grado 3 más limitación funcional evidente clínicamente.

2.5. CONTROL BIOLÓGICO Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS ESPECÍFICOS

3. VALORACIÓN DE LA APTITUP MÉDICO – LABORAL

- 1 Apto sin restricciones
- 2 Apto con restricciones
 - 2.1 Personales
 - 2.2 Laborales

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

- 2.2.1 Restrictivas
- 2.2.2 Adaptativas

- 3 No apto
- 4 En observación

Observaciones: _____

Fuente: Protocolo de Vigilancia Sanitaria Especifica de manipulación Manual de Cargas, ministerio de la Sanidad, España, 2005

ANEXO N°05

INFORME TECNICO DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

N° -2010

A : Director Regional de Salud de

SERVICIO : Servicio de Salud Ocupacional del la Empresa.....

FECHA :

I. ANTECEDENTES

Referencias demográficas y epidemiológicas de la empresa y/o ambiente de trabajo

II. ANALISIS

- 2.1. Análisis e interpretación bioestadística de los accidentes de trabajo (Tasa de Incidencia de Accidentes de Trabajo)
- 2.2. Análisis e interpretación bioestadística de los estados prepatológicos (Tasa de Frecuencia de Estados Prepatológicos)
- 2.3. Análisis e interpretación bioestadística de las enfermedades relacionadas al trabajo (Tasa de Incidencia y Prevalencia de Enfermedades)

III. CONCLUSIONES

Información resumida y clara de la situación de la salud de los trabajadores vigilados

IV. RECOMENDACIONES

Aspectos programáticos de medidas preventivas promocionales en salud ocupacional.

V. ANEXOS

Cuadros estadísticos

Firma del Médico Ocupacional
y/o responsable del Servicio de Salud Ocupacional

DOCUMENTO TECNICO:
PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

ANEXO N°06

SUPERVISION DE LA IMPLEMENTACION DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

(Ley General de Salud, Ley N° 26482, Artículo 100° al 102°)

Empresa:.....

Dirección:.....

Fecha:/...../.....

I.- DIFUSIÓN DE LA POLÍTICA DE SO	SÍ	NO	No se aplica
1. ¿Existe en la empresa un documento oficial con las políticas de Salud Higiene y Seguridad Ocupacional?			
2. El documento en que se plantean las políticas y objetivos ha sido difundido a:			
a) Directores y jefes de departamentos			
b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
II.- COMPROMISOS INSTITUCIONALES	SÍ	NO	No se aplica
3. ¿La gerencia ha establecido por escrito las funciones de compromiso y participación en la salud higiene y seguridad ocupacional que le corresponden a cada nivel de la organización?			
4. Estas funciones involucran a:			
a) Directores y jefes de departamentos			
b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
5. ¿Se incluye el mejoramiento continuo como parte de este compromiso?			
6. ¿La seguridad trata de ser proactiva más que reactiva?			
III.- PARTICIPACIÓN DE LA GERENCIA EN LA PROMOCIÓN DE LA SHSO	SÍ	NO	No se aplica
7. ¿La gerencia o dirección ha promovido reuniones periódicas anuales para evaluar el desempeño y definir metas de SHSO?			
8. ¿Participa la dirección en esas reuniones?			
9. ¿La Dirección ha promovido varias reuniones en el último año en la que han participado los jefes de área, para analizar los aspectos de la prevención de riesgos?			
10. ¿De las reuniones se han adoptado medidas por escrito?			
11. ¿Las medidas adoptadas han promovido mejoras en la gestión de la prevención y organización de los trabajos de la empresa?			
12. ¿Se han desarrollado acciones preventivas en los últimos dos años?			
IV.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL (SSSO)	SÍ	NO	No se aplica
13. Existe en la empresa un Servicio de Salud y Seguridad Ocupacional			
14. Esta implementado el SSSO con:			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

a. RR.HH profesional y especializado			
b. Presupuesto para el desarrollo de las actividades de salud ocupacional			
c. Infraestructura o ambientes confortables			
SERVICIOS MÉDICOS OCUPACIONAL DE LA INSTITUCION	SÍ	NO	No se aplica
15. ¿Hay servicio médico ocupacional en la empresa?			
16. ¿Se encuentra el servicio médico ocupacional inscrito en la Dirección regional de Salud de su jurisdicción?			
17. ¿El médico cuenta con formación en salud ocupacional y/o medicina ocupacional o del trabajo?			
Anote la formación que posee.....			
18. ¿Ha participado en un curso sobre salud ocupacional en el último año?			
19. ¿Participa el servicio médico ocupacional en las labores de salud y seguridad ocupacional del establecimiento (Comité, comisión, grupos de trabajo, otras comisiones)?			
20. ¿Tiene personal de enfermería, psicología, entre otros para el servicio médico ocupacional?			
21. ¿Cuenta con otro personal de apoyo? Indique cuál			
22. ¿Realiza labores de tipo preventivo de enfermedades profesionales?			
23. ¿Realiza labores de tipo preventivo de enfermedades relacionadas al trabajo (diabetes, hipertensión y otras)?			
24. ¿Realiza labores de tipo preventivo de accidentes laborales?			
SERVICIOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL DE LA INSTITUCION			
25. ¿Hay servicio de higiene y seguridad ocupacional en la empresa?			
26. ¿El ingeniero cuenta con formación en salud ocupacional y/o higiene y seguridad ocupacional?			
27. ¿Ha participado en un curso sobre salud ocupacional en el último año?			
28. ¿Participa el servicio de higiene y seguridad ocupacional en las labores de salud y seguridad ocupacional del establecimiento (Comité, comisión, grupos de trabajo, otras comisiones)?	SÍ	NO	No se aplica
29. ¿Tiene coordinación con el servicio de medicina ocupacional?			
VII.- RESPONSABLE DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	SÍ	NO	No se aplica
30. ¿Existe una persona con funciones asignadas en Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional?			
31. La persona asignada tiene grado académico de:			
a) Técnico			
b) Bachiller			
c) Profesional			
d) Maestría			
32. El profesional se asigna según las horas de trabajo:			
a) Algunas horas a la semana			
b) Medio tiempo			
c) Tiempo completo			
33. ¿El profesional ha recibido formación específica en la materia, fuera de la institución durante los últimos tres años?			
34. ¿El profesional dispone de instrumentos para el estudio de las condiciones y medio ambiente de trabajo y para el análisis de los puestos de trabajo, y de la			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

salud del trabajador?			
35. ¿La Gerencia solicita la aprobación al profesional para la adquisición de productos, equipos, insumos, etc.?			
36. ¿El profesional supervisa los proyectos de nuevas instalaciones, construcción de edificios, etc.?			
37. ¿Participa en las actividades de la CSST?			
38. ¿Tiene relación con el servicio de SSO de la empresa?			
39. ¿El profesional interviene en el estudio de los nuevos métodos de trabajo?	SÍ	NO	No se aplica
VIII.- PROCEDIMIENTOS DE SHSO - INFORMACIÓN			
40. ¿Se ha establecido un sistema de información a los trabajadores?			
a) sobre los riesgos			
b) cambios en los métodos de trabajo			
c) Manuales de puestos de trabajo			
41. ¿Se utiliza un medio escrito de divulgación para los trabajadores?			
42. La Dirección ha establecido un programa de reuniones informativas para:			
a) Directores			
b) Jefes de áreas			
c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) trabajadores en general			
43. ¿Se le proporciona información escrita sobre la prevención de riesgos al trabajador nuevo o reubicado, al incorporarse a su puesto de trabajo?			
IX.- FORMACIÓN DE RR.HH en SHSO.	SÍ	NO	No se aplica
44. ¿Se proporciona al trabajador un período de formación al ingresar a la institución o al cambiar de puesto de trabajo? (cursos de inducción)			
45. ¿Se dispone de algún manual de procedimientos o instrucciones para la acción formativa?			
46. El plan de formación es (si existe):			
Uniforme para todos			
Específico para todos los puestos o áreas de trabajo			
47. ¿Se tiene una persona responsable de la formación?			
48. ¿Se realiza un diagnóstico sobre las necesidades de formación?			
49. ¿Se lleva a cabo la formación de trabajadores en primeros auxilios?			
50. ¿Se lleva a cabo la formación de trabajadores en prevención y control de incendios?			
51. ¿Se lleva a cabo la formación en salud ocupacional?			
52. ¿Se capacita y adiestra a los trabajadores para mejorar sus aptitudes en el puesto de trabajo?			
53. ¿La empresa da facilidades para la formación fuera de la misma (permisos, becas, etc.)?			
X.-CONTROL EPIDEMIOLOGICO OCUPACIONAL DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y DE LAS ENFERMEDADES RELACIONADAS AL TRABAJO	SÍ	NO	No se aplica
54. ¿Se ha establecido un sistema de notificación y registro de los accidentes de trabajo codificados?			
55. ¿El sistema de notificación y registro de los accidentes está clasificado por áreas de trabajo?			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

56. ¿Se hacen análisis de estadísticas de accidentabilidad (índices de frecuencia y gravedad)?			
57. ¿Se clasifican los accidentes según:			
a) la forma y tipo de accidentes?			
b) el agente material?			
c) la naturaleza de la lesión?			
d) la causa de los accidentes?			
58. ¿Se hace análisis epidemiológico ocupacional de la accidentabilidad, analizando los factores de riesgo?			
59. Se informa los resultados de la accidentabilidad a:			
a) Directores y jefes de departamentos			
b) Jefes de áreas, capataces y técnicos de campo o planta			
c) Supervisores, jefes de cuadrillas o secciones			
d) Trabajadores en general			
60. A partir de los resultados de las estadísticas se ha elaborado un plan de medidas para reducir los accidentes:			
a) en general			
b) específicos			
61. ¿Se comunican los accidentes al ente competente del Registro de Accidentes de trabajo y al establecimiento de salud de su jurisdicción?			
62. ¿Se ha establecido un sistema de notificación y registro de las enfermedades profesionales?			
63. ¿Se hacen análisis de estadísticas de la incidencia y prevalencia de las enfermedades relacionadas al trabajo			
64. ¿Se clasifican las enfermedades según:			
a) profesionales?			
b) relacionadas al trabajo?			
XI.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO	SÍ	NO	No se aplica
65. ¿Se investigan los accidentes de trabajo?			
66. Se cuenta con un formato para la investigación?			
67. El formato recoge:			
a) El análisis de las causas del accidente			
b) Las acciones correctoras del accidente			
68. ¿Quién realiza la investigación?			
69. ¿El responsable de Salud Ocupacional participa en la investigación?			
70. ¿Con la investigación de los accidentes se corrigen las condiciones de trabajo deficientes y actos inseguros?			
71. El grado de cumplimiento de las acciones correctivas es:			
a) Alto			
b) Mediano			
c) Bajo			
72. Los resultados de la investigación se informan a:			
a) la Dirección			
b) Jefes de áreas			
c) Jefes de oficinas de apoyo			
d) Trabajadores del área afectada			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

e) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.			
XII.- VIGILANCIA DE SALUD, HIGIENE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	SÍ	NO	No se aplica
73. ¿Se realizan inspecciones salud, higiene y seguridad ocupacional periódicamente?			
74. La Vigilancia del ambiente de trabajo es :			
a) La mayoría de las áreas o secciones			
b) Solo algunas áreas			
75. ¿Se utiliza un formulario de inspección? Pedir una copia.			
76. ¿El formulario señala el cumplimiento de una lista de verificación?			
77. ¿El formulario contiene un apartado para el análisis y evaluación de los factores de riesgo?			
78. ¿El formulario contiene las recomendaciones de las medidas de control y de corrección?			
79. ¿Existe una guía de verificación por puestos, equipos, instalaciones y métodos de trabajo?			
80. La inspección es efectuada por:			
a) el personal Responsable de Salud, Higiene y Seguridad Ocupacional			
b) otro personal técnico			
c) el Servicio de SSO			
d) Comité de Salud y Seguridad Trabajo.			
81. ¿Con la inspección se adquiere el compromiso de corregir las deficiencias en las condiciones de trabajo?			
82. ¿Se cuenta con un control sobre el cumplimiento de las medidas correctivas?			
83. El grado de cumplimiento de las medidas optativas y correctivas? Es:			
a) Alto			
b) Mediano			
c) Bajo			
84. Los resultados de la inspección se informan a:			
a) la Dirección			
b) los directores y jefes de oficinas de apoyo			
c) los jefes de áreas			
d) los trabajadores del área afectada			
e) Comité de Salud y Seguridad Ocupacional			
f) Al servicio de SSO			
Vigilancia de la Salud de los Trabajadores:			
85. ¿Se realizan exámenes médicos preocupacionales?			
86. Se realizan evaluaciones periódicas a los trabajadores?			
87. ¿Las medidas preventivas van dirigidas hacia el control de los factores de riesgo más que hacia la protección personal?			
88. Se han establecido un programa de inmunización a los trabajadores, según el riesgo de exposición.			
89. Los trabajadores cuentan con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo?			
90. ¿Se ha establecido la obligatoriedad del uso del equipo de protección personal cuando se requiera?			
91. ¿Se controla la adquisición del equipo de protección adecuado?			

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

92. ¿Se controla la utilización de los equipos?			
93. ¿Se entrena a los trabajadores en el uso del equipo protector?			
94. ¿Los trabajadores participan en la selección de los equipos?			
XIII.- CONTROL DE RIESGOS OCUPACIONALES	SÍ	NO	No se aplica
95. ¿Existe un programa de identificación evaluación y control de riesgos ocupacionales en forma periódica (ruido, vibraciones, etc.)?			
96. ¿Se cuenta con los instrumentos para medir los factores de riesgo ocupacional ? indique cuáles			
97. ¿Se busca información toxicológica de los productos utilizados?			
98. ¿Están las MSDS disponibles para los trabajadores que utilizan los productos?			
99. ¿La institución tiene conocimiento de las reglamentaciones de salud, Higiene y Seguridad Ocupacional que le afectan?			
100. Se cumple con las normas de salud higiene y seguridad ocupacional:			
a) Completamente			
b) Parcialmente			
101. ¿Se lleva un control periódico de la implantación de las medidas preventivas y de corrección?			
XVI.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	SÍ	NO	No se aplica
102. ¿Conocen en la institución la legislación vigente en el país sobre salud ocupacional?			
103. ¿Disponen de copia de la legislación?			
104. ¿Las normas y procedimientos de salud, seguridad e higiene ocupacional son de estricto cumplimiento por los trabajadores?			
105. Las normas de salud, higiene y seguridad ocupacional contienen:			
a) Medidas de prevención general			
b) Medidas específicas para los puestos de trabajo			
c) Procedimientos de trabajo seguros			
106. ¿Participan los trabajadores en la elaboración de protocolos?			
107. ¿En la elaboración de los protocolos la gerencia consulta con el Servicio de Salud Ocupacional?			
108. ¿Los Protocolos de salud, higiene y seguridad son revisadas periódicamente?			
109. ¿Las normas son conocidas por el personal?			
110. ¿Están disponibles para todos los trabajadores?			
111. ¿Los protocolos son conocidas por visitantes y proveedores?			

EVALUACIÓN REALIZADA POR:

FIRMA:.....

FECHA:.....

Fuente: Prof. Roberto Castro-Córdoba. Universidad de Costa Rica, OPS, 2005

ANEXO N°07

GLOSARIO DE TERMINOS

1. **Accidente de Trabajo.-** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también
2. **Acto Inseguro o Substandar.-** Es toda acción, hecho u obra que se realiza, sin cumplir con los pasos establecidos para evitar daños o riesgos a la salud humana y al ambiente de trabajo.
3. **Actividad Económica.-** Ejercicio u operaciones industriales o de servicio desempeñadas por el empleador.
4. **Alimentación y Nutrición Saludable.-** La Alimentación Saludable es el conjunto de procedimientos en la cual el ser humano consume y toma alimentos seguros, que forman parte de una dieta equilibrada que contiene la cantidad adecuada de nutrientes y de energía según los requerimientos del organismo. La Nutrición Saludable es el proceso biológico en el que el organismo asimila y utiliza los alimentos y los líquidos para el funcionamiento, el crecimiento y el mantenimiento de las funciones normales.
5. **Ambiente de Trabajo.-** Constituido por el entorno o suma total de aquello que rodea y que afecta y condiciona de manera especial las circunstancias de vida y de trabajo de las personas, del centro de trabajo y de la sociedad en su conjunto.
6. **Botiquín.-** Elemento destinado a contener los medicamentos y utensilios indispensables para brindar los primeros auxilios o para tratar dolencias comunes. Se dispone dentro de una caja u otro adminículo capaz de ser transportado.
7. **Centro de Trabajo.-** Cualquier área, edificada o no, en la que los trabajadores deban permanecer o a la que deben acceder por razón de su trabajo o para un beneficio propio y/o común.
8. **Condiciones del Ambiente de Trabajo.-** Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores.
9. **Condiciones Inseguras o Substandar.-** Es cualquier condición del ambiente de trabajo que puede contribuir a un accidente.
10. **Control de Riesgos Ocupacionales.-** Significa la eliminación de los factores de riesgo o su reducción a un nivel que no constituya riesgo para la salud de los trabajadores.
11. **Compensación.-** Es el resarcimiento que se recibe y se da, de acuerdo al marco legal vigente, para reparar el daño o lesión que menoscaba la salud u otro beneficio inherente a la persona.
12. **Detección.-** Descubrir la existencia de un daño que no se encuentra en forma evidente.
13. **Diagnóstico Médico.-** Es el procedimiento científico que permite conocer la naturaleza de una enfermedad o lesión, mediante la observación y estudio detallado de los síntomas, signos y pruebas complementarias.
14. **Discapacidad.-** Impedimento de realizar alguna actividad cotidiana considerada normal, por alteración de sus funciones físicas o intelectuales adquiridas por condiciones u ocasión de trabajo inadecuado, ocasionadas por accidentes o enfermedades profesionales.
15. **Enfermedad Relacionada al Trabajo.-** Es un daño a la salud que puede ser causado en su totalidad por las condiciones de trabajo, o puede ser intensificada o por las condiciones de trabajo de las personas.
16. **Enfermedad Ocupacional.-** Término que se usa para definir a las Enfermedades Relacionadas al Trabajo.

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

19. **Enfermedad Profesional.-** Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral, y de carácter legal.
20. **Estroboscópico.-** Efecto óptico que se produce al iluminar mediante destellos, un objeto que se mueve en forma rápida y periódica.
21. **Exámenes Médicos.-** Serie de investigaciones diligentes, realizada por persona legalmente autorizada y especialmente capacitada, para prevenir o curar enfermedades contar de una examen médico clínico, examen psicológico y exámenes complementarios determinado por el Médico Ocupacional.
22. **Evaluaciones Médicos Ocupacionales.-** Están referidos a exámenes médicos realizados al ingreso del trabajador, periódicamente y al momento de su cese, orientados a la detección de enfermedades profesionales y lesiones de posible aparición en razón a la exposición de riesgos presentes en el centro de trabajo.
23. **Exposición Ocupacional.-** Se define como la presencia de un factor de riesgo sea físico, químico, biológico, ergonómico o psicosocial en contacto con el trabajador en el ambiente laboral, por un determinado tiempo.
24. **Factores de Riesgo Ocupacionales.-** Agentes de naturaleza física, química, biológica o aquellas resultantes de la interacción entre el trabajador y su ambiente laboral, tales como psicológicos y ergonómicos, que pueden causar daño a la salud. Denominados también factores de riesgos ocupacionales, agentes o factores ambientales o peligros.
25. **Guía técnica.-** Documento normativo del Ministerio de Salud con el que se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades.
26. **Higiene Ocupacional.-** Especialidad que busca identificar, reconocer, evaluar y controlar los factores de riesgo ocupacionales que puedan afectar la salud de los trabajadores, con la finalidad de prevenir las enfermedades ocupacionales.
27. **Listado de Enfermedades Profesionales.-** Es la relación de todas y cada una de las enfermedades profesionales vigentes en el Perú, aprobadas por Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA que aprobó la NTS N° 068-MINSA/DGSP-V.1. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales".
28. **Medicina Ocupacional.-** Especialidad médica, que busca controlar los factores de riesgo ocupacionales así como de diagnosticar y tratar precozmente los accidentes de trabajo y enfermedades relacionadas al trabajo que puedan afectar la salud de los trabajadores.
29. **Medidas de Prevención en Salud Ocupacional.-** Son acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores; medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de parte de los que conduzcan o administren actividades económicas y de servicios.
30. **Ocupación.-** Es la tarea o actividad que una persona desempeña en su centro de trabajo y que puede estar relacionada o no con su profesión (nivel de educación), y por la cual recibe una remuneración económica o un beneficio.
31. **Peligro.-** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambientes
32. **Prepatológico:** Etapa del proceso Salud – Enfermedad que ocurre antes de las manifestaciones clínicas y depende de las condiciones del medio ambiente, el agente y el huésped. Representan para el huésped los factores de riesgo, que pueden ser de dos clases: endógenos (condiciones genéticas, inmunitarias, anímicas, etc.) y exógenos (el medio ecológico, que depende del agente). Este período ocurre antes de la enfermedad, lo que nos permite saber cuándo aparecerá para poder contrarrestarla.
33. **Póliza:** Documento que sirve para demostrar la validez de un contrato, en seguros, bolsa y en otros aspectos que pudiera causar daño; en él aparecen las condiciones, características, cláusulas, etc., del contrato

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

34. **Prevención Primaria.-** El propósito de este nivel es limitar la incidencia de la enfermedad mediante el control de las causas y de los factores de riesgo, es decir, llevar a cabo acciones con la finalidad de prevenir la enfermedad antes que se desarrolle evitando el desarrollo de esta en personas que no la presentan. En términos generales la Prevención Primaria, tiene como finalidad reducir la incidencia de la enfermedad
35. **Prevención Secundaria.-** Tiene la finalidad de reducir las consecuencias más serias de las enfermedades ocupacionales mediante diagnósticos tempranos y tratamientos oportunos, es decir, que si podemos identificar enfermedades en su etapa temprana; las medidas de intervención serán más efectivas, además de prevenir complicaciones y casos mortales de la enfermedad y el uso de tratamientos menos invasivos y costosos. En términos generales la Prevención Secundaria, tiene como propósito reducir la prevalencia de la enfermedad acortando su duración.
36. **Prevención Terciaria.-** El propósito de este nivel, es la reducción del proceso o la complicación de la enfermedad ocupacional establecida, ya que procura evitar la discapacidad total que conlleve al trabajador a vivir una vida plena y autosuficiente; mediante la medicina terapéutica o de rehabilitación. En términos generales la Prevención Terciaria, tiene como finalidad reducir el número y/o el impacto de las complicaciones.
37. **Psicología Ocupacional.-** Especialidad que tiene por objeto promover y proteger la salud mental del trabajador expuesto a factores de riesgo ocupacionales que pueden alterar su salud integral.
38. **Recuperación de la salud del trabajador.-** Volver a un estado de normalidad después de haber pasado por una situación que haya comprometido la salud física o psicológica, provocada por un accidente de trabajo o por una enfermedad ocupacional.
39. **Rehabilitación.-** Conjunto de métodos que tiene por finalidad la recuperación de una función perdida o disminuida por un traumatismo o una enfermedad.
40. **Reinsertar.-** Volver a integrar a la Sociedad a una persona que presentó una función alterada por un daño o un traumatismo.
41. **Riesgo Ocupacional.-** Probabilidad de daño a la salud por la exposición a factores de riesgo ocupacionales.
42. **Salud Ocupacional.-** Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones; prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo y, adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo sus aptitudes y capacidades.
43. **Seguridad Ocupacional.-** Especialidad destinada a identificar, reconocer, evaluar y controlar las causas y/o peligros que puedan ocasionar los accidentes de trabajo.
44. **Servicios de Salud Ocupacional.-** Entidades o instituciones legalmente constituidas, o profesionales debidamente entrenados en medicina, enfermería, ingeniería de higiene y otros cuyo objetivo común y principal es atender la salud de los trabajadores.
45. **Servicios de Terceros:** Tránsito o delegación de la operación de un proceso económico a un prestador de servicio externo
46. **Tasa:** Es el número de casos de una enfermedad o evento que aparecen en un intervalo de tiempo
47. **Servicios de Salud Públicos y Privados.-** Entidades o instituciones legalmente constituidas, dependientes o autónomas del Estado, cuyo objetivo común y principal es atender la salud de grupos humanos en una determinada área geográfica o nación.
48. **Titular.-** Persona natural o jurídica que consta como propietario, y/o beneficiario que conduce o administra una actividad de trabajo
49. **Trabajador(a).-** Una persona que de forma voluntaria presta sus servicios remunerados en un centro de trabajo o bien como trabajador independiente.
50. **Trabajo Infantil.-** Es toda actividad desempeñada por una persona menor de 14 años de edad de modo permanente o en tiempo determinado y remunerada (o no), por cuenta propia o ajena que afecta su desarrollo integral.

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

51. **Trabajo Ligero.-** Trabajo de actividad física y mental de bajo esfuerzo y frecuencia
52. **Trabajo Sedentario.-** Trabajo de actividad física y mental en un solo sitio
53. **Tratamiento-** Conjunto de medios farmacológicos, físicos u otros que se emplean para curar o aliviar un deterioro de la salud, provocado por un accidente o por una enfermedad.
54. **Vigilancia-** Proceso que consiste en la identificación, análisis, interpretación y difusión sistemática de datos colectados, generalmente, por medio de métodos que se distinguen por ser prácticos, uniformes y rápidos, que sirven para observar las tendencias en tiempo, lugar y persona. Con ellos pueden observarse o anticiparse cambios, que requieren acciones oportunas, como la investigación o la aplicación de medidas de prevención y control.

DOCUMENTO TECNICO:

PROTOCOLOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES Y GUIAS DE DIAGNOSTICO DE LOS EXAMENES MEDICOS OBLIGATORIOS POR ACTIVIDAD

VIII.- BIBLIOGRAFIA

- 10.1. Para la Enseñanza e Investigación de la Salud y Seguridad en el Trabajo, Oscar Betancurt, FUNSAT-OPS/OMS. 1999.
- 10.2. Manual de Neumología Ocupacional, Cristina Martínez, Madrid- España, 2007.
- 10.3. Normas para la Prevención de la Transmisión de la Tuberculosis en los Establecimientos de Asistencia Sanitaria en Condiciones de Recursos Limitados, OMS, 2002.
- 10.4. R.M. N° 480-2008/MINSA, sobre el Listado de Enfermedades Profesionales.
- 10.5. Policy Guidelines on Improving Health Worker Access to Prevention, Treatment and Care Services for HIV and TB, OMS, 2009.
- 10.6. Seguridad y Salud de los Trabajadores del sector Salud, OPS, 2005.
- 10.7. D.S. N° 009-2005/TR. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 10.8. R.M. N° 554-2007/MINSA, de la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINSA.
- 10.9. Recomendación N° 171 de la OIT, sobre los Servicios de Salud en el Trabajo.
- 10.10. Directrices Mixtas OIT/OMS, sobre los Servicios de Salud y el VIH/SIDA, OIT Ginebra, 2005.
- 10.11. Guidelines for Preventing the Transmission of Mycobacterium tuberculosis in Health-Care Settings, CDC, NIOSH 2005.
- 10.12. Environmental Control for Tuberculosis: Basic Upper-Room Ultraviolet Germicidal Irradiation Guidelines for Healthcare Settings, CDC, NIOSH, 2009.
- 10.13. Global Tuberculosis Control *A short update to the 2009 report*, OMS, 2009.
- 10.14. Conclusiones y Compromisos del Seminario Taller: Evaluación Nacional de la Estrategia Sanitaria Nacional de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú- año 2006 Chosica, ESNT, MINSA, 12 al 14 de marzo del 2007.
- 10.15. Riesgos Emergentes y Nuevos Modelos de Prevención en un Mundo de Trabajo en Transformación, IOT, 2010.
- 10.16. Ambientes de Trabajo Saludables: Un Modelo para la Acción, OMS, 2010
- 10.17. Detección Precoz de Enfermedades Profesionales, OMS, 2010
- 10.18. Salud de los Trabajadores: Plan de Acción Mundial, OMS, 2007
- 10.19. Enfermedades Relacionadas al Trabajo, OPS, 2005